

CONTENIDO

Iniciativas

- 2** Del Congreso de la Ciudad de México, que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- 2** Del Congreso de la Ciudad de México, que adiciona un párrafo tercero al artículo 40 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- 3** Del Congreso de la Ciudad de México, que reforma la fracción II del artículo 554 de la Ley Federal del Trabajo
- 3** Del Congreso de la Ciudad de México, que reforma y adiciona los artículos 30 y 130 de la Ley General de Educación
- 4** Del Congreso de la Ciudad de México, que reforma y adiciona los artículos 554, 556, 569, 655 y 665; y deroga el artículo 661 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- 4** Del Congreso de Jalisco, que adiciona la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo
- 5** Del Congreso de Jalisco, que reforma los artículos 3, 216, 217, 222, 225, 226, 227 y 228 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- 5** Del Congreso de Jalisco, que reforma los artículos 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 15-B del Código Fiscal de la Federación
- 6** Del Congreso de Tamaulipas, que reforma diversas disposiciones de las Leyes General de Partidos Políticos; General de Comunicación Social; en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y Federal de Protección al Consumidor
- 6** Del Congreso Tamaulipas, que adiciona el Capítulo XI, “Reclutamiento Forzado”, al Título Octavo, los artículos 209 sextus y 209 séptimus al Código Penal Federal

Anexo I

Miércoles 10 de septiembre

Iniciativas

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Recinto Legislativo a 18 de agosto de 2025.

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 31, 32, fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le comunico que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025, tuvo a bien aprobar el dictamen a la **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5, se adiciona una fracción V Bis al artículo 5 de Ley General de Cultura Física y Deporte.**

Por tal razón, me dirijo a usted para remitir en versión impresa documentos que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con proyecto de decreto.
2. Dictamen de la Comisión de Deporte.
3. Propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 5, se adiciona una fracción V Bis al artículo 5 de Ley General de Cultura Física y Deporte.
4. Versión estenográfica de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Diputada Martha Soledad Ávila Ventura (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

Recinto Legislativo a 18 de agosto de 2025.

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 31, 32, fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le comunico que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025, tuvo a bien aprobar el dictamen a la **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 40 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

En tal virtud, me dirijo a usted para remitir en versión impresa y electrónica los documentos que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con proyecto de decreto.
2. Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
3. Propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 40 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
4. Versión estenográfica de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Diputada Martha Soledad Ávila Ventura (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 554 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Recinto Legislativo a 18 de agosto de 2025.

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 31, 32, fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le comunico que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025, tuvo a bien aprobar el dictamen a la **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 554, fracción II de la Ley Federal del Trabajo**.

Por tal razón, me dirijo a usted para remitir en versión impresa y electrónica los documentos que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con proyecto de decreto.
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social.
3. Propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 554, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.
4. Versión estenográfica de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Diputada Martha Soledad Ávila Ventura (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 30 Y 130 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Recinto Legislativo a 15 de agosto de 2025.

Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 31, 32, fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le comunico que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025, tuvo a bien probar el dictamen a la **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Educación, y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 130 de la Ley General de Educación**.

En tal virtud, me dirijo a usted para remitir en versión impresa y documentos que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con proyecto de decreto.
2. Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Educación, y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 130 de la Ley General de Educación.
4. Versión estenográfica de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente
Diputada Martha Soledad Ávila Ventura (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 554, 556, 569, 655 Y 665; Y DEROGA EL ARTÍCULO 661 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

Recinto Legislativo a 18 de agosto de 2025.

Presidente de la Mesa Directiva

H. Cámara de Diputados

LXVI Legislatura

Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 31, 32, fracciones XXI y XXIX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, le comunico que el pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025, tuvo a bien aprobar el dictamen a la **propuesta de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 554, 556, 569, 655 y 665; se deroga el artículo 661; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 556, todos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.**

Por tal razón, me dirijo a usted para remitir en versión impresa y electrónica los documentos que a continuación se enlistan:

1. Iniciativa con proyecto de decreto.
2. Dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
3. Propuesta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 554, 556, 569, 655 y 665; se deroga el artículo 661; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 556, todos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
4. Versión estenográfica de la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2025.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Diputada Martha Soledad Ávila Ventura (rúbrica)
Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura

DEL CONGRESO DE JALISCO, QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIV AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Presidente Cámara de Diputados

H. Congreso de la Unión

Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 27-agosto-25, se aprobó el acuerdo legislativo número **388-LXIV-25**, del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Asunto: Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del honorable Congreso de la Unión iniciativa de ley que adiciona la fracción XXXIV al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Atentamente

Guadalajara, Jal. 29 de agosto de 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí (rúbrica)
Secretario General del Congreso del Estado

DEL CONGRESO DE JALISCO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 216, 217, 222, 225, 226, 227 Y 228 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Presente.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 27-agosto-25, se aprobó el acuerdo legislativo número **391-LXIV-25**, del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Asunto: Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 216, 217, 222, 225, 226, 227 y 228 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Atentamente

Guadalajara, Jal. 29 de Agosto De 2025

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí (rúbrica)
Secretario General del Congreso del Estado

DEL CONGRESO DE JALISCO, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 14 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y 15-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna
Presidente Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
Presente

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 27-agosto-25, se aprobó el acuerdo legislativo número **389-LXIV-25**, del que le adjunto copia, en el cual, de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo del acuerdo legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Asunto: Acuerdo Legislativo que eleva a la consideración del H. Congreso de la Unión iniciativa que reforma el artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor, y el artículo 15-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

Guadalajara, Jal. 29 de agosto de 2025

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”

Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí (rúbrica)
Secretario General del Congreso del Estado

DEL CONGRESO DE TAMAULIPAS, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL; EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

Ciudad Victoria, Tam., 2 de septiembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Ciudad de México

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54, numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la sesión de la diputación permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el punto de acuerdo No. 66-180, mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acuerda presentar ante el Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma a la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General de Comunicación Social, la Ley Federal de Protección al Consumidor y a la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al respecto, se anexan copia del punto de acuerdo de referencia, iniciativa, y dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente
Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez (rúbrica)
Presidente de la Diputación Permanente

DEL CONGRESO TAMAULIPAS, QUE ADICIONA EL CAPÍTULO XI, “RECLUTAMIENTO FORZADO”, AL TÍTULO OCTAVO, LOS ARTÍCULOS 209 SEXTUS Y 209 SÉPTIMUS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Ciudad Victoria, Tam., 2 de septiembre de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Ciudad de México

Por este conducto y con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso k) y 54, numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la sesión de la diputación permanente celebrada en esta propia fecha, se aprobó el punto de acuerdo No. 66-175, mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, presenta ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo XI, Reclutamiento forzado, al Título Octavo y los artículos 209 Sextus y 209 Septimus al Código Penal Federal.

Al respecto, se anexan copia del punto de acuerdo de referencia, iniciativa, y dictamen, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.

Atentamente
Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez (rúbrica)
Presidente de la Diputación Permanente

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>